



EXPEDIENTE Nº 43/12: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON DESTINO AL EDIFICIO DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

Tramitado expediente de contrato de suministro de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento negociado, en base al artículo 170.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), ya que se trata de un contrato que tras haberse seguido un procedimiento abierto, no se ha presentado ninguna oferta, y las condiciones iniciales del contrato no se han modificado sustancialmente.

De acuerdo con el artículo 178 del TRLCSP, se invita a las siguientes empresas propuestas por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, que se consideran capacitadas para realizar el suministro objeto de contrato, esto es, Unión Fenosa Comercial, S.L., Iberdrola Generación, S.A.U., Nexus Energía, S.A. y Zeltria Energía, S.L y, resultando que únicamente presenta proposición en el plazo concedido al efecto, la empresa Iberdrola Generación, S.A.U.

Una vez comprobado por el Servicio de Contratación que dicha empresa aporta toda la documentación administrativa requerida en los Pliegos de la contratación de referencia y contenida en el sobre A, se remite la oferta contenida en el sobre B de dicha empresa a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, Parque Móvil Regional, a fin de que, por el Servicio correspondiente y de conformidad con la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se emita informe, teniendo en cuenta los aspectos económicos objeto de negociación.

Visto el Informe, de fecha 29 de junio de 2012, emitido por D. José Antonio Navarro López, Técnico de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, favorable a la empresa Iberdrola Generación, S.A.U., al ser la oferta mas ventajosa y única.

Al adjudicatario no se le exige garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para esta contratación.

Por Orden de fecha 3 de julio de 2012, se le requiere a la empresa Iberdrola Generación, S.A.U., la documentación relativa a las obligaciones tributarias y de seguridad social, que no aportaron en el sobre A. La empresa propuesta como adjudicataria presenta, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación administrativa requerida.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.4 TRLCSP, este Servicio PROPONE a V.I. se dicte orden con arreglo a los siguientes términos:

PRIMERO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa al "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON DESTINO AL EDIFICIO DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA", a favor de la empresa Iberdrola Generación, S.A.U., con N.I.F.: A-95075586, y domicilio social en Murcia, Avda. Los Pinos, nº 7, en la cuantía de 47.220,52.-Euros (IVA excluido).

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa Iberdrola Generación, S.A.U., con N.I.F.: A-95075586, en la cuantía de:



47.220,52 € (IVA excluido)
 8.499,69 € (IVA)
Total: 55.720,21 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2012	27.860, 11 € (IVA incluido)
AÑO 2013	27.860, 10 € (IVA incluido)

El citado gasto, que supone una baja respecto del presupuesto de licitación, IVA incluido, de 0,79 céntimos de euro, el citado gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.07.00.126D.221.00 y nº de proyecto 34096.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presupuesto de adjudicación está previsto para un plazo de ejecución de 12 meses, a contar desde el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2013. Al producirse la adjudicación con posterioridad al 1 de julio, se efectuará el desplazamiento de anualidades que proceda en función de la fecha de formalización del contrato, hasta completar los 12 meses de ejecución.

TERCERO: Nombrar a D. José Antonio Navarro López, Técnico de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

CUARTO: Notificar la presente Orden al interesado y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente”.

Con carácter previo a la Resolución que se adopte deberá ser fiscalizado este acto por la Intervención Delegada”

INTERVENCIÓN DELEGADA
 Expediente sujeto a fiscalización limitada previa
 (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31/julio/2009)
 INTERVENIDO Y CONFORME según informe
 número.....9.8641.....

Murcia, a 11 de julio de 2012
 LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Ana Gomariz Marín

12 JUL. 2012

LA INTERVENTORA DELEGADA

Fdo.: Carmen Moreno Antequera

ORDEN

Vista la propuesta precedente, así como la fiscalización favorable de la Intervención Delegada, DISPONGO, en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, a 12 JUL. 2012
 EL CONSEJERO
 P.D. EL SECRETARIO GENERAL
 (Orden 22-03-12, BORM 04-04-12)
 Fdo.: Miguel Angel Blanes Pascual

